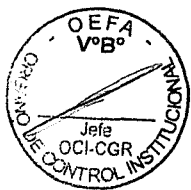


ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Período de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2011-2-5684	Examen Especial	1	Al señor Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Continuar con las acciones tendientes a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; aplicando además de la remisión formal de las propuestas y reuniones interinstitucionales, notas institucionales que den cuenta de las propuestas que viene realizando el OEFA, en el marco de su Rectoría. (Conclusión N° 1)	Implementada
013-2012-3-0086	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de la siguiente recomendación: La Oficina de Tecnología de la Información debe adoptar medidas para el desarrollo del Plan de Contingencias, así como del manual para el levantamiento y restauración de la información de respaldo (Backup) y de los manuales para los sistemas que carecen de uno. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros (Aspectos de Importancia, 7.5)	En Proceso
		5	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de la siguiente recomendación: Se debe buscar la integridad de los diferentes sistemas y módulos utilizados por el OEFA que permitan la trazabilidad de cada uno de los procesos, así como proponer nuevos desarrollos para las unidades administrativas y operativas considerándose la criticidad de la información procesada, el volumen y magnitud de sus operaciones, priorizando siempre las que agreguen valor y estén alineadas a los objetivos del OEFA. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5 / Capítulo III – Conclusión 6)	En Proceso
002-2013-2-5664	Examen Especial	5	Al Presidente Consejo Directivo: En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ordenar se estudie, evalúe, de ser el caso, se proponga y apruebe la inclusión a la Estructura Orgánica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como de ser pertinente, su regulación, respeto del área Coordinación de Fiscal las Especializadas en Medio Ambiente COFEMA. Asimismo, se implementen mecanismos de control que permitan identificar las fechas de recibo y envío, respecto de la documentación que tramita las solicitudes del Ministerio Público. (Conclusión n.° 8)	Implementada
		12	A la Secretaría General: Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de incentivos, OFSAI con el apoyo del profesional responsable encargado de los Proyectos Normativos del OEFA, en coordinación con las instancias técnicas competentes, proceda a organizar de modo sistemático las herramientas normativas aplicables a las funciones del mencionado Órgano de línea. Asimismo, continuar con las acciones orientadas a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento de la OFSAI, especialmente las que se encuentran para opinión favorable en el Ministerio del Ambiente, entre otros: el Reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental y el Reglamento del Régimen de Incentivos. Asimismo, priorice en el corto y mediano plazo la aprobación de herramientas normativas, que se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de la OFSAI, entre otros: Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones y la Directiva de organización de expedientes. (Conclusión n.°9)	En Proceso



X

ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Período de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2013-3-0086	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: La Secretaría General, en el caso de las diferentes sanciones administrativas aplicadas a la empresa minera DOE RUN Perú S.R.L, la cual se encuentra en proceso concursal ordinario desde agosto del año 2010, y su reconocimiento en el estado de situación financiera depende de un cronograma de pagos según se establezca en el Plan de Reestructuración respectivo conforme a la Ley N° 27809 – Ley General del Sistema Concursal, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas correspondientes, para solicitar a la Procuraduría del MINAM la situación actual de los expedientes de multas, y si las mismas se incluirán dentro del cronograma de pagos que se apruebe, a efectos de determinar a futuro su reconocimiento y adecuada presentación financiera. (Conclusión n.° 1)	Implementada
001-2014-2-5684	Examen Especial	5	A la Secretaría General , para que disponga: Al profesional especialista en Racionalización de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de Asesoría Jurídica prevean y adopten las acciones pertinentes para que los Instrumentos de Gestión de la Entidad (ROF, MOF, CAP y PAP), sean homogéneos y estén orientados sobre la base del diseño y estructura de la Entidad, que le permitan alcanzar los objetivos misionales, en el marco de la ley de Fortalecimiento del OEFA ley n- 30011, ley que modifica la Ley n.° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (Conclusión n.° 5)	Implementada
002-2014-2-5684	Examen Especial	6	Que la Secretaría General disponga a la Oficina de Administración que luego de los resultados contenidos en el informe emitido por la Dirección de Evaluación, determine si existe perjuicio por la compra de la caseta, por costos adicionales como custodia, almacenaje y traslado a la ciudad de la Oroya, a fin de que se adopten las medidas correspondientes y de ser el caso, se establezcan las acciones en coordinación con la Procuraduría del OEFA, para el inicio de las acciones legales pertinentes frente a los servidores y funcionarios que resulten responsables . (Conclusión n.° 4)	Implementada
		8	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor Inspectorate Services Perú SAC.; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan. (Conclusión n.° 7)	En Proceso
		9	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada a los proveedores implicados; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado de los bienes y de ser et caso, a través de la Procuraduría del OEFA se Inicie las acciones legales que correspondan. (Conclusión n.° 8)	En Proceso
		10	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor, por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan. (Conclusión n.° 9)	En Proceso
003-2014-2-5684	Examen Especial	4	A la Secretaría General Disponga que la oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago en exceso efectuado a los laboratorios Certificaciones Pesqueras del Perú CERPER S.A. y Servicios Analíticos Generales SAC de S/. 3 669,57 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se dispongan el inicio de las acciones legales pertinentes.	En Proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Periodo de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			(Conclusión n.° 3)	
		6	A la Secretaría General: Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago de informes de ensayo elaborados por el laboratorio Inspectorate Service Perú S.A.C. que no se utilizaron para la finalidad pública solicitada por el importe de S/. 62 342.62 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se disponga el inicio de las acciones legales pertinentes. (Conclusión n.° 4)	En Proceso
004-2015-2-5684	Examen Especial	7	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración disponga al Área de Patrimonio la correcta asignación de los bienes adquiridos en el marco del proyecto SINADA al área correspondiente en concordancia con la directiva del SNIP. (Conclusión n.° 6)	En Proceso
020-2015-5684	Auditoría de cumplimiento	3	A la Secretaría General disponga: Que la Dirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, evalúe la posibilidad de incluir en el INAPS - Información Aplicada a la Supervisión Directa, la digitalización de los productos finales generados por la supervisión directa así como los productos generados por las actividades de supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFAS a fin de registrar toda la documentación desde la programación hasta los medios probatorios que sustenten e cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados. (Conclusión n.° 01)	En Proceso
013-2016-3-0153	Reporte de Deficiencias Significativas	5	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA , en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: e) Que, luego de corregido las inconsistencias observadas sobre la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG, las áreas involucradas en la determinación y el registro de la provisión de las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa, procedan al recalcule de la provisión omitida al 31 de diciembre de 2015 y su regularización que corresponda.	Implementada
		7	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA , en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: a) Que, el Responsable (e) del Área de Contabilidad, efectúe la conciliación de saldos de las Multas por Cobrar que se encuentran a cargo del Área de Ejecución Coactiva, las Multas Cobradas por el Área de Tesorería, las Multas aplicadas a cargo de la Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos, las Multas a cargo del Tribunal de Fiscalización Ambiental, etc., y proceda a la regularización de las Multas aplicadas contabilizadas por duplicado, las multas cobradas y no contabilizadas, los Proyectos de Multas contabilizadas antes de su comunicación de los administrados, etc.; dicha labor debe ser efectuada bajo supervisión de la Jefe de la Oficina de Administración.	En Proceso
		9	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA , en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, el Comité de Control Interno, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, priorice la identificación de los riesgos que están afectando la consistencia, integridad, y fiabilidad de los estados financieros de la Entidad y procedan a la implementación de los Procedimientos de Control Claves que les permita mitigar, eliminar o controlar el impacto de dichos riesgos.	Implementada



ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Periodo de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		16	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: c) Que, luego de corregido las inconsistencias observadas sobre la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG, las áreas involucradas en la determinación y el registro de la provisión de las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa, procedan al recalcular de la provisión omitida al 31 de diciembre de 2015 y su regularización que corresponda.	Implementada
016-2016-2-5684	Auditoría de Cumplimiento	4	A la Presidenta del Consejo Directivo: Disponga a la Dirección de Evaluación, que adopte las acciones concretas y oportunas necesarias para la implementación y funcionamiento de los dos (2) destiladores que se encuentran guardados en las instalaciones del OEFA n.° 7 ubicado en el distrito de Chorrillos. (Conclusión n.° 3).	En Proceso
		5	A la Presidenta del Consejo Directivo: Disponga a la Dirección de Evaluación, agilice los trámites para la implementación inmediata de los dos (2) destiladores que se encuentran guardados en las instalaciones del OEFA n.° 7 ubicado en el distrito de Chorrillos. (Conclusión n.° 3)	En Proceso
		6	A la Secretaría General disponga: Disponer que los encargados de la formulación de especificaciones técnicas y/o términos de referencia a cargo de los órganos de línea del OEFA, cuenten con pautas aprobadas que les permitan describir adecuadamente las características técnicas fundamentales para la adquisición de infraestructura, bienes o servicios especializados, a fin de garantizar que el requerimiento contenga la finalidad pública de la contratación, aspectos técnicos y toda condición o elemento que pueda influir en la contratación pública. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		9	A la Secretaría General disponga: Disponga a la oficina de la Coordinación General de Integridad, Responsabilidad, Ética y Anticorrupción, implemente un cuadro en el que lleve el control y seguimiento de las medidas adoptadas por cada una de las oficinas para mitigar los riesgos que fueron identificados por la consultora Ernst & Young. (Conclusión n.° 2)	Implementada



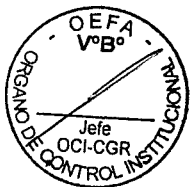
ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Período de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2017-3-0153	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>La Presidente del Consejo Directivo del OEFA en su condición de Titular de la Entidad debe disponer que se elabore una Directiva Interna orientada a asegurar la consistencia y fiabilidad de los Estados Presupuestarios y Estados Financieros, para lo cual se debe incorporar a la referida Directiva disposiciones específicas para la ejecución de las conciliaciones que se detallan en los siguientes literales:</p> <p>b) Para la Elaboración de los Estados Financieros: El Área de Contabilidad, debe efectuar conciliaciones periódicas y de manera obligatoria al cierre de cada ejercicio con: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto por los ingresos, gastos e inversiones, saldo de balance; al Área de Tesorería por los ingresos recaudados, cheques girados y no pagados, rendiciones de cuentas, etc.; Área de Logística por los Inventarios de Existencias, Activos Fijos y ejecución del PAC; Área de Recursos Humanos por los Pagos y Provisión de CTS, Provisión de Vacaciones, etc., Ejecución Coactiva por las Multas por Cobrar, la determinación de Provisiones de Incobrabilidad y las Cuentas de Orden; Procuraduría Pública sobre las Contingencias derivadas de los Procesos Legales que requieren provisiones; la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos por las Multas Ambientales Aplicadas; Área de Coordinación General de Recaudación y Control de APR por los aportes por regulación; etc.</p> <p>(Reporte de Deficiencias Significativas relacionadas a los Estados Presupuestarios 1.1)</p>	En Proceso
		3	<p>La Presidente del Consejo Directivo del OEFA en su condición de Titular de la Entidad adopte las siguientes medidas correctivas para superar las situaciones observadas:</p> <p>a) Que, teniendo en consideración que las metas físicas y metas financieras del POI deben de mantener una adecuada interrelación en las fases de programación, ejecución y evaluación; se debe incorporar en la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG Lineamientos para la programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del POI y el Presupuesto Institucional del OEFA, disposiciones específicas para que las Reformulaciones y la Evaluación Trimestral y Anual del POI relacionados a la ejecución de las metas físicas y las metas financieras, sean efectuados en el mismo nivel en el cual se encuentran programados; es decir, a nivel de Actividades y Tareas.</p> <p>(Reporte de Deficiencias Significativas relacionadas a los Estados Presupuestarios 1.2)</p>	En Proceso
		8	<p>La Presidente del Consejo Directivo del OEFA en su condición de Titular de la Entidad adopte las siguientes medidas correctivas para superar las situaciones observadas:</p> <p>f) Teniendo en consideración que el POI es el instrumento de gestión en el cual se establecen las metas físicas y financieras asignadas a cada Unidad Orgánica para un ejercicio fiscal, el cual es aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo; el Informe de Evaluación Anual del POI que consolida las metas físicas y financieras ejecutadas por cada Unidad Orgánica y determina su nivel de cumplimiento, debe ser aprobado en el mismo nivel jerárquico, es decir, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo a propuesta de la Secretaria General; para ello, se debe incorporar dicha función en los artículos 15 y 16 del ROF vigente.</p> <p>(Reporte de Deficiencias Significativas relacionadas a los Estados Presupuestarios 1.2)</p>	En Proceso
		9	<p>La Presidente del Consejo Directivo del OEFA en su condición de Titular de la Entidad adopte las siguientes medidas correctivas para superar las situaciones observadas:</p> <p>a) Que, el Ejecutor Coactivo y el Director de APR del OEFA informen mensualmente al Área de Contabilidad el estado situacional de las Cuentas por Cobrar relacionadas a: Resoluciones de Multas Ambientales por Cobrar aplicadas por la DFSAI, Resoluciones de Multas - APR por Cobrar y Resoluciones de Multas por Omisión a la Presentación de Declaraciones Juradas - APR por Cobrar para el registro contable de las Provisiones por Cobranza Duda.</p> <p>(Reporte de Deficiencia Significativa en relación a los Estados Financieros 2.1)</p>	Implementada
10	<p>La Presidente del Consejo Directivo del OEFA en su condición de Titular de la Entidad adopte las siguientes medidas correctivas para superar las situaciones observadas:</p> <p>b) Que el Responsable del Área de Contabilidad, según señala en las Aclaraciones al RDS, proceda a la regularización de las Provisiones para Cobranza Duda de las Cuentas por Cobrar relacionadas a: Resoluciones de Multas Ambientales aplicadas por la DFSAI por Cobrar, Resoluciones de Multas de APR por Cobrar y Resoluciones de Multas por omisión a la</p>	Implementada		



ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Periodo de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Presentación de Declaraciones Juradas de APR por Cobrar, a fin de sincerar el estado de cobrabilidad de las Cuentas por Cobrar y los resultados de la Gestión Institucional. (Reporte de Deficiencia Significativa en relación a los Estados Financieros 2.1)	
018-2017-2-5684	Auditoría de Cumplimiento	2	<p>A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga que previa coordinación entre i) Secretaría General, ii) Oficina de Asesoría Jurídica, iii) Dirección de Evaluación, iv) Dirección de Supervisión, v) Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, y vi) Coordinación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 005-2017-OEFA/CD de 3 de febrero de 2017, para que a su vez dicha norma sea aprobada por el Consejo Directivo, dicha propuesta normativa deberá regular con precisión, entre otros aspectos, los siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación obligatoria de la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión y Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, para el ejercicio de las funciones y competencias legalmente asignadas, de forma tal que compartan información en forma adecuada y oportuna. - Expediente Único, conforme a la normativa contenida en la Ley n.° 27444, siendo que la Secretaría General deberá ser responsable de implantar el manejo de un expediente único, con todas sus actuaciones procedimentales debidamente documentadas, como mecanismo de seguridad formal para permitir, en cualquier tiempo, obtener una visión global e inmediata de todas las actuaciones realizadas durante su desarrollo, sea para fines de su instrucción, resolución o control administrativo; lo mencionado deberá ser aplicable para toda documentación ingresante a la Entidad. - Identificación de la totalidad de las obligaciones ambientales fiscalizables, correspondientes a las unidades fiscalizables de titularidad de los administrados bajo el ámbito de competencia de la Entidad, las que se consignarán en fichas de obligaciones ambientales fiscalizables, las mismas que deberán ser aprobadas por la Dirección de Supervisión, que a su vez asumirá la responsabilidad de su actualización cada vez que haya modificatorias de las mencionadas obligaciones o en periodos que establezca la citada Dirección; de la misma manera, los supervisores deberán señalar, por cada supervisión, las obligaciones ambientales fiscalizables que no serán aplicables para cada caso en concreto, lo cual será verificado posteriormente por su inmediato superior, bajo responsabilidad. - Los casos, oportunidades y plazos en los que la Dirección de Evaluación deberá entregar los resultados de sus intervenciones a los demás órganos de línea para el ejercicio de sus competencias. - El proceso de obtención de evidencias y medios probatorios, precisando los casos en los que en forma obligatoria se deberá solicitar información a otras entidades u órganos de línea de la Entidad, así como en los que se deberá contar con la participación de profesionales de salud para determinar la existencia de daños a la salud. <p>(Conclusiones n.° 1, 2, 4, 8 y 10)</p>	En Proceso
		3	<p>A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga a la jefatura de la Oficina de Administración que en coordinación con la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, dada la naturaleza de la contratación de los terceros supervisores, evaluadores y fiscalizadores, en mérito a cautelar el patrimonio del estado y en virtud a la representatividad de la institución que ejercen en sus servicios, se adicione a los contratos de locación de servicios (prestación de servicios de terceros) cláusulas que contengan consecuencias jurídicas por las responsabilidades, que en cada caso pudiesen originarse, en el cumplimiento de los servicios efectuados con falta de diligencia, negligencia y/o con vicios ocultos, por parte de los terceros contratados.</p> <p>(Conclusiones n.° 1 y 2)</p>	Implementada
		4	<p>A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga que los responsables y unidades orgánicas, correspondientes, impulsen las acciones para dar atención a la mitigación de los riesgos pendientes provenientes de la actividad de control simultáneo realizada por la Contraloría General de la República ante el derrame de petróleo crudo ocurrido en el Oleoducto Norperuano, que fue comunicado mediante Oficio</p>	En Proceso



ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

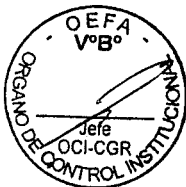
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Periodo de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			n.° 00043-2017-CG/GNAC por el Gerente de Control Gobierno Nacional de la Contraloría General de la República a la Presidenta del Consejo Directivo de la Entidad. (Conclusión n.° 3)	
		5	A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga las acciones necesarias conducentes a que la Entidad impulse, conjuntamente con las entidades competentes, la emisión de un dispositivo normativo, hasta su aprobación, en el que se establezcan y definan los métodos eficientes y ambientalmente aprobados para el manejo de las áreas que resulten contaminadas o afectadas por incidentes, siniestros o emergencias en las actividades de hidrocarburos. (Conclusión n.° 5)	En Proceso
		6	A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga a las Direcciones de Supervisión y de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos, que en forma previa al dictado de las medidas administrativas, además del informe técnico se cuente con el respectivo informe legal que permita cautelar su validez, naturaleza, oportunidad, plazo y aplicación al caso concreto así como su legalidad. (Conclusión n.° 6)	Implementada
		8	A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga que la Secretaría General elabore y apruebe un dispositivo normativo interno que establezca la aplicación del régimen de notificaciones para la Entidad en el marco de la Ley n.° 27444 y designe responsables de su aplicación, con la finalidad de evitar que se incurra en nulidades de las notificaciones así como prescripciones de los procedimientos administrativos. (Conclusión n.° 9)	En Proceso
		9	A la Presidente del Consejo Directivo: Disponga que la Dirección de Supervisión culmine con la evaluación y verificación del cumplimiento de las medidas preventivas ordenadas en atención al derrame de petróleo ocurrido en el Km 213+992 del Tramo I del Oleoducto Norperuano, debiendo emitir la Resolución Directoral que indique su conformidad, con la finalidad de garantizar la identificación y procesamiento oportunos de las presuntas infracciones administrativas referidas al incumplimiento de las mencionadas medidas. Asimismo, disponga que la Dirección de Supervisión designe a un responsable encargado de efectuar el seguimiento de la ejecución de las medidas administrativas que ordene dicho órgano de línea, así como de reportar mensualmente al despacho de la Dirección el estado situacional de su ejecución hasta su conclusión, con la finalidad de garantizar la identificación y procesamiento oportunos de las presuntas infracciones administrativas referidas al incumplimiento de las mencionadas medidas. (Conclusión n.° 11)	En Proceso
024-2017-2-5684	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga las acciones que permitan evaluar que tanto en la Dirección de Evaluación y la Dirección de Supervisión, quienes como áreas usuarias efectúan requerimientos de servicios de laboratorio, designen a un responsable de realizar la consolidación periódica de los tipos de análisis, cantidades y otros conceptos que se van utilizando en el desarrollo de las actividades de evaluación y fiscalización ambiental, asimismo, en el área de Logística se designe a un encargado de llevar el control el registro del tipo de análisis de muestras de laboratorio en base a los requerimientos efectuados por las áreas usuarias, a fin de poder realizar una conciliación entre área usuaria y área de contrataciones para determinar la recurrencia y estadística de los análisis de muestras usado en un determinado tiempo, lo que permitirá llevar un adecuado uso de los recursos y cautelar que la ejecución del presupuesto para el servicio de laboratorios se ejecute conforme a ley.	En Proceso
		4	Disponga a la Dirección de Evaluación, bajo responsabilidad, se realicen las acciones correspondientes para la ubicación de las dos (2) resoluciones directorales señaladas, caso contrario disponga se efectúen las acciones correspondientes para la recomposición de estos documentos y se declare el archivo correspondiente.	En Proceso



[Handwritten signature]

ANEXO N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA			
Período de seguimiento:	PRIMER SEMESTRE DEL 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Disponga que la Jefa de la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas orientadas a que los comprobantes de pago del año 2015 y la documentación sustentatoria, cuenten con la foliación correspondiente.	En Proceso
		6	Disponga a la jefatura de la Oficina de Administración que en coordinación con los órganos de línea que efectúan los términos de referencia para para adquisición de servicios de análisis de laboratorio, incluyan como un requisito, que los laboratorios y métodos de ensayo a contratarse se encuentren acreditados por la autoridad competente. De otro lado, evaluar la necesidad de considerar en los términos de referencia y/u órdenes de servicio la aplicación de penalidades en caso de retraso o incumplimiento de la prestación de servicio en el plazo establecido, con la finalidad que se permita garantizar la adecuada y oportuna ejecución contractual orientada a lograr la finalidad institucional.	En Proceso
		7	Disponga a la jefatura de la Oficina de Administración que en coordinación con el Área de Recursos Humanos efectúen las acciones correspondientes para la actualización de los legajos personales identificados con documentación faltante, de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 007-2015-OEFA/SG "Procedimiento para la Apertura, Actualización, Depuración, Foliación, Sistematización, Organización, Custodia, Conservación, Archivo y Atención de Solicitudes de Acceso al Legajo Personal en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado con Resolución de Secretaría General n.° 080 -2015-OEFA/SG de 30 de setiembre de 2015.	En Proceso
015-2018-3-0445	Informe Largo (Administrativo)	1	La Presidenta del Consejo Directivo, disponga que la Jefa de la Oficina de Administración y el Coordinador de los Aportes por Regulación, envíe en el más breve plazo información sobre las declaraciones juradas del mes de diciembre y que son presentadas en el mes de enero del año siguiente, al Área de Contabilidad con la finalidad de presentar la integridad de los ingresos y que los estados financieros, además se elabore una directiva cambiando la política institucional con respecto a la contabilización de éstos ingresos	En Proceso



[Handwritten signature]